



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON1510070	Código de Expediente CON/2021/61	Fecha y Hora 21/06/2021 11:37	Página 1 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X5V3D3J13176T670B3U		

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE DOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO Y EL CDTL DE CARAVIA.

1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación de suministro mediante renting de una copiadora multifunción para el Ayuntamiento de Caravia, conforme a las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que forma parte del expediente de contratación. Los equipos estarán ubicados en el Ayuntamiento y CDTL de Caravia, darán servicio de forma continuado, obligándose al adjudicatario del contrato a su instalación y entrega en dicho lugar, así como su mantenimiento, reparación y restitución de consumibles conforme a las condiciones del arrendamiento tipo “renting” sin opción a compra, a lo largo de la duración del contrato.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con la celebración del contrato son las siguientes:

1 equipo multifunción color A4 – A3 para el Ayuntamiento

1 equipo multifunción color A4 para el CDTL

En los términos del artículo 16, 298 y concordante con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato administrativo de suministro con componentes propios del contrato de servicios. CPV 30120000-6 Fotocopiadores, máquinas offset e impresoras.

2.- PROCEDIMIENTO DE SECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento Abierto Simplificado Sumario que regula el artículo 159.6 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se dará publicidad a cualesquiera cuestiones se relacionen con la licitación a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Caravia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento CON15I0070	Código de Expediente CON/2021/61	Fecha y Hora 21/06/2021 11:37	Página 2 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X5V3D3J13176T670B3U		

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación se fija en 1.000 euros (anuales), a lo que habrá que añadir el IVA que corresponda.

El valor estimado del contrato se fija en 7.000 euros (sin IVA).

La estimación de copias a realizar basándose en el último año es el siguiente:

EQUIPO 1

Nº COPIAS BLANCO Y NEGRO	10.700
Nº COPIAS COLOR	10.700

EQUIPO 2

Nº COPIAS BLANCO Y NEGRO	6.700
Nº COPIAS COLOR	2.600

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados del transporte, entrega e instalación del material, así como los trabajos de limpieza y evacuación de todos los materiales auxiliares de protección de los materiales a suministrar objeto de este contrato. Igualmente se incluirá el mantenimiento del equipo y maquinaria por un plazo igual a la duración del contrato.

5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la partida presupuestaria "920.200.00". Consta en el expediente de contratación certificado de existencia de crédito emitido por el responsable de la Intervención municipal por importe suficiente.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS

El arrendamiento se extenderá durante un plazo de 36 meses desde la fecha de instalación de los equipos



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento CON1510070	Código de Expediente CON/2021/61	Fecha y Hora 21/06/2021 11:37	Página 3 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X5V3D3J13176T670B3U		

objeto del contrato.

No se prevé posibilidad de prórroga.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Sin perjuicio de la exención a los licitadores de acreditar la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en los términos del artículo 159.6 b) de la LCSP, éstos deberán cumplir con la totalidad de los mencionados requisitos, lo que podrá ser objeto de comprobación por los servicios municipales respecto del licitador propuesto como adjudicatario. La totalidad de los licitadores deberán tener capacidad de obrar y no podrán estar incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar legalmente establecida, debiendo suscribir la declaración responsable que se acompaña como Anexo I.

Se entenderá acreditada la capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar en aquellos supuestos en que el licitador se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público con un objeto social que integre las prestaciones objeto del presente contrato.

En el caso de no figurar inscrito, deberá estarse al objeto social que se desprenda de la escritura de constitución, debidamente inscrita, en el caso de personas jurídicas y la suscripción de la declaración responsable en los términos del modelo que figura en el Anexo.

Del mismo modo, sin perjuicio de que se exima a los licitadores su acreditación, se entenderá que el licitador es solvente para la celebración del contrato que recogen los presentes pliegos cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos resulte al menos una vez y media el valor estimado del contrato. b) Cuando tenga experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, y por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

8.- ORGANO DE CONTRATACIÓN



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento CON15I0070	Código de Expediente CON/2021/61	Fecha y Hora 21/06/2021 11:37	Página 4 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X5V3D3J13176T670B3U		

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Local es la Alcaldía. Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

9.- PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición adicional Decimoquinta LCSP 2017, a través de la herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, puesta a disposición de las empresas en los procedimientos de contratación pública electrónicos.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil de Contratante del Anuncio de Licitación (art.159.6 LCSP 2017).

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares; su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador que hubiere incumplido lo reseñado.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores o requerimiento de la unidad tramitadora del expediente o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta de presentación de los



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento CON15I0070	Código de Expediente CON/2021/61	Fecha y Hora 21/06/2021 11:37	Página 5 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X5V3D3J13176T670B3U		

documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo a contar desde el día siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

Las proposiciones se presentarán en SOBRE ÚNICO, en el que hará constar “Proposición para licitar a la contratación del suministro de equipos multifunción para el Ayuntamiento de Caravia”, el cual contendrá:

- a) DECLARACIÓN RESPONSABLE que se ajustará al modelo recogido en el Anexo I
- b) PROPOSICIÓN ECONÓMICA que se ajustará el modelo recogido en el Anexo II y que se detalla:

“ D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del arrendamiento sin opción de compra de equipos multifunción para el ayuntamiento de Caravia , por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por siguientes importes (IVA excluido):

Precio mensual de arrendamiento sin copias:..... euros

Precio por cada copia en blanco y negro equipo 1euros

Precio por cada copia en color equipo Ieuros

Precio por cada copia en blanco y negro equipo IIeuros

Precio por cada copia en color equipo IIeuros

Lugar, fecha y firma”



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON1510070

Código de Expediente
CON/2021/61

Fecha y Hora
21/06/2021 11:37

Página 6 de 10

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la terminación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación y mediante el que se pretende obtener la mejor relación calidad-precio, valorándose a este efecto, exclusivamente, el precio ofertado. Para determinar la oferta más ventajosa en su conjunto se utilizará la fórmula recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP. Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador o licitadores afectados para poder mantener sus ofertas. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará presidida por la Alcaldesa y formará parte de la misma la Secretaria de la Corporación.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9 horas, y evaluará y clasificará las ofertas. A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato. En caso de cambio de fecha para la apertura, se procederá a publicar dicho cambio en la Plataforma de Contratación.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento CON15I0070	Código de Expediente CON/2021/61	Fecha y Hora 21/06/2021 11:37	Página 7 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X5V3D3J13176T670B3U		

No resultará exigible la constitución de garantía definitiva, y ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios que la deficiente ejecución del contrato le hubiera irrogado.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo de tres días desde que la Mesa hubiera elevado a la Alcaldía la pertinente propuesta, por el referido órgano de contratación se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a la totalidad de los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 159.6.g) la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Mantenimiento del empleo durante el vínculo laboral con la misma en idéntica o superior categoría hasta el 31 de diciembre del presente año. Tal requisito se entiende como esencial, por lo que su incumplimiento se reputará como susceptible de resolver el contrato. Se entenderá cumplida la exigencia reseñada cuando la extinción de la relación laboral obedezca a causas disciplinarias y el despido no fuera declarado nulo por la jurisdicción competente.

18.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- Facturas. El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad del suministro y de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento CON1510070	Código de Expediente CON/2021/61	Fecha y Hora 21/06/2021 11:37	Página 8 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X5V3D3J13176T670B3U		

términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato sobre los suministros y los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

2.- Obligaciones laborales, sociales y de transparencia. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

3.- Plazo de garantía. Los equipos multifuncionales deberán estar en garantía durante el tiempo que las mismas permanezcan, por razón de arrendamiento, en las dependencias del Ayuntamiento de Caravia.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se autoriza, exclusivamente, la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP.



AYTO. DE CARAVIA			
Código de Documento CON1510070	Código de Expediente CON/2021/61	Fecha y Hora 21/06/2021 11:37	Página 9 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4X5V3D3J13176T670B3U		

No se entiende autorizable la cesión por el contratista a un tercero de los derechos y obligaciones que se derivan del contrato.

20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

1.- Penalidades por demora. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al inicio de la prestación en plazo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0'6 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

2.- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación. Se consideran graves los incumplimientos por parte del adjudicatario cuando determinen que uno de los equipos objeto del contrato no sea susceptible de posibilitar su uso normal por un plazo de cuatro días hábiles. En el caso de que fueran los dos equipos afectados el plazo se reducirá a dos días.

Estos incumplimientos contractuales graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción. El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 50% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato. Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

3.- Imposición de penalidades. Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el



AYTO. DE CARAVIA

Código de Documento
CON1510070

Código de Expediente
CON/2021/61

Fecha y Hora
21/06/2021 11:37

Página 10 de 10

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



4X5V3D3J13176T670B3U

Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Secretaría de la Corporación será la responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP,

23.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente pliego fue aprobado por Decreto de la Alcaldía 75/2021, de 17 de junio

GONZALEZ MARTINEZ, ROSA M
Secretaria-Intervención
21/06/2021 11:56